

SAUCE VIEJO, 16 de Agosto de 2.022.-

DECRETO N° 0141 /2022

VISTO:

Los Decretos N° 102/22 y el Decreto N° 112/22 de fechas 03 de Junio y 30 de Junio de 2.022 y la Resolución del P.E. Municipal N° 0063/2022 de fecha 04 de Agosto de 2.022.-

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia de Santa Fe, Art. 11), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 102 y 112/2022 se procedió a la convocatoria de los Concursos de Precios N° 003 y 005/2022 respectivamente, destinados a la provisión de cincuenta (50) metros cúbicos (M3) de Hormigón elaborado H 21 para la construcción de cordón cuneta en calle N° 75 del Barrio Adelina Este.-

Que en ambas ocasiones los citados Concursos carecieron de oferentes alguno que participaran de los mismos y por ende quedaron “desiertos” de acuerdo a los Decretos N° 111 y 123/22 respectivamente.-

Que la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Santa Fe” prevee en su artículo 11° entre otras causales de prescindencia de las formalidades de un nuevo llamado a proceso licitatorio “ *cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases del proceso licitatorio original*”.-

Que el Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 063/2022 de fecha 04 de Agosto de 2.022 en sus arts. 2° y 3° dispuso utilizar el mecanismo de compra directa, previa solicitud de dos o más presupuestos por la provisión del citado material y con el firme propósito de contar a la mayor brevedad con el mismo y brindar continuidad con el plan de trabajos programados por el Área de Servicios Públicos Municipal y por ende alcanzar los objetivos previamente propuestos.-

Que se han solicitado presupuestos a varios proveedores regionales para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades operativas del municipio, resultando el más conveniente para

////////////////////////////////////



////////// **DECRETO N° 0141 /2022**

los intereses municipales y de óptima calidad el presupuestado por la firma “Hormigón SANTA FE “ de Sebastián Mraz Construcciones S.A., CUIT N° 30-71613714-3, con domicilio en calle Esperanza 1760 de la ciudad de Santo Tomé, por la suma de PESOS Un millón doscientos cincuenta mil con cero centavos.- (\$ 1.250.000,00).- IVA incluido. Entrega Inmediata, forma de pago: a 30 días de fecha factura.-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.-
POR TODO ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO
DECRETA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la contratación directa, de acuerdo a las facultades que se estipulan en el artículo N° 11 de la Ley N° 2756 - Ley Orgánica de Municipalidades – que entre otras causales prevee la prescindencia de las formalidades de un nuevo llamado a proceso licitatorio “*cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases del proceso licitatorio original*”, por la provisión de cincuenta (50) metros cúbicos (M3) de Hormigón elaborado H 21 para la construcción de cordón cuneta en calle N° 75 del Barrio Adelina Este a la firma “firma “Hormigón SANTA FE “ de Sebastián Mraz Construcciones S.A., CUIT N° 30-71613714-3, con domicilio en calle Esperanza 1760 de la ciudad de Santo Tomé, por la suma de PESOS: Un millón doscientos cincuenta mil con cero centavos.- (\$ 1.250.000,00).- IVA incluido. Entrega Inmediata, forma de pago: a 30 días de fecha factura. La propuesta resultó seleccionada en su cotejo con otros presupuestos obtenidos de parte de otros proveedores como “ Santa Fe Materiales” y de la firma “Hormimix SRL”, por ser la más conveniente a los intereses del municipio.-

ARTÍCULO 2º) Se ordena al Departamento Contable a recibir la documentación pertinente, imputar y efectuar el posterior pago. Dicha erogación será solventada en el Presupuesto Municipal Año 2.021 – reconducido para el ejercicio 2022 en: 8.1.1.1 – Erogaciones - 8.1.1.1.2 – Erogaciones de Capital - 8.1.1.1.2.1.2. – Trabajos Públicos - Pda. 235.8 – Otras Obras Públicas .-

ARTICULO 3º) De forma. Notifíquese a la firma Sebastián Mraz Const. SA, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dr. Mario Papaleo
Intendente
Municipalidad de Sauce Viejo



Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo